



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 02 DE JUNIO DE 2017.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **DR. SALVADOR GARCIA UVENCE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL "**ORGANISMO**" PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**ORGANISMO**", Y POR LA OTRA, EL GIRO COMERCIAL "**BIODIST, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA POR EL **C. PEDRO GUERRERO VELASCO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**PROVEEDOR**"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3623 0929, 3623 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 350.
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tel: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3533
CP. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3621 9471 y 3136 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
CP. 45160
Tel: 3347 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE

Carretera a Saffillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Ah. de la Prensa No. 705
Col. Santa María de los Clorritos
C.P. 45200, Tel: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.esm2.com.mx

- I. Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.
- III. Que según lo dispuesto por el numeral 12, en su fracción V del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Director General del "**ORGANISMO**" está autorizado, por la Junta de Gobierno del "**ORGANISMO**" a llevar a cabo las contrataciones que se requieran.
- IV. Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "**ORGANISMO**" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta al Director General a representar al "**ORGANISMO**" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades





O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 02 DE JUNIO DE 2017.

Inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tel: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3631 9571 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3342 4743, 3342 4791

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45180
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prasa No. 705
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 3624 8323
3624 8374

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

- V. El artículo 17 fracción IX del Reglamento Organizacional Interno, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran conformidad a las necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.
- VI. Que tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

- I. Es un giro comercial, legalmente constituido, como consta en el testimonio Número 62,840, de fecha 06 de Enero del año 1992, pasada ante la fe del Notario Público No. 63, de México Distrito Federal, Lic. Othón Pérez Fernández. Así mismo mediante el testimonio Número 140,048, de fecha 18 de Agosto del año 2010, pasada ante la fe del Notario Público No. 63, de México Distrito Federal, Lic. Othón Pérez Fernández, de la que se desprende que el compareciente es el Apoderado Legal de la persona moral descrita, con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno.
- II. Manifiesta estar apegado a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA-2011, y demás normatividad sanitaria que le sea aplicable al rubro durante la vigencia de este contrato; y tener la experiencia en el ramo y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas por el "ORGANISMO".
- III. Que tiene asentado su domicilio convencional para todos los efectos legales, en el domicilio ubicado en Avenida Hidalgo número 1935, Colonia Ladrón de Guevara, c.p. 44600, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; y como



domicilio fiscal en la calle Sebastián del Piombo numero 65, Nonoalco, Código Postal 03700, en México Distrito Federal.



Gobierno de
Zapopan

IV. Que su Registro Federal de Contribuyente es BAC920106U98, y que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del "ORGANISMO".

V.- El "PROVEEDOR" manifiesta que para el debido cumplimiento de las obligaciones comprendidas en el presente instrumento legal, de manera enunciativa mas no limitativa, se compromete a presentar ante el "ORGANISMO" cuando le sea requerido, los siguientes documentos:

- Licencia sanitaria, el nombre del responsable sanitario y del respectivo aviso de funcionamiento.
- Medidas de Controles externos expedidos por un tercero, que certifique sus servicios mediante un dictamen.
- Copia del titulo y cedula del personal que atiende los servicios por parte de su representada, según sea su perfil.
- Eficacia en el tiempo y forma de la entrega de resultados ordinarios o extraordinarios con la calidad requerida por el Organismo.
- Programa operativo anual del proveedor, tanto de visitas como de controles mediante la suscripción de Bitácoras y calendarios preventivos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo por personal biomédico calificado, así como plan de seguridad de instalaciones, equipo y personal, del rubro que corresponde a su representada.

Así mismo, manifiesta "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia, historial en el ramo, así como los recursos humanos y materiales suficientes y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

DECLARAN LAS PARTES:

El presente contrato se originó con motivo de la Licitación Pública número **CA-SSMZ-LP-01/2013** denominada "**SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y LABORATORIO, PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DEL ORGANISMO**", del cual el Comité de Adquisiciones y

contrato para todos los efectos legales.

El presente instrumento se suscribe de conformidad a lo aprobado en la Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Organismo Publico Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan" celebrada en fecha 25 de Mayo del año 2017.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la prestación del servicio y bienes, para la realización de los estudios de laboratorio así como el suministro de todo el material, insumos y reactivos químicos que se necesiten en los laboratorios del Hospital General del Zapopan y las Unidades de Emergencias del "ORGANISMO", siendo las siguientes: Cruz Verde Norte, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía, Cruz Verde Federalismo y Cruz Verde Villa de Guadalupe, **atendiendo a lo contenido en el "ANEXO 1" dentro del contrato firmado por las partes el día 30 de Junio del año 2016, mismo**

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Rebón Corona No. 500
Caj. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0957
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farsh No. 550
Col. Villa de los Belanes
C.P. 45157
Tels: 3618 2200 ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3621 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1320

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323,
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

Dr. Luis Farsh No. 550
Col. Villa de los Belanes
C.P. 45157
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3621 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1320

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323,
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 02 DE JUNIO DE 2017.

que en este acto se ratifica, quedando vigente y subsistente, anexo dentro del que contiene las especificaciones técnicas requeridas para prestar el servicio.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Ramón Carrón No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Parán No. 950
Col. Villa de las Balcones
C.P. 45157
Tels: 3618 2200, ext. 2906 y 2909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3530
C.P. 45080, Col. Las Algas
Tels: 3631 9671 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintanaro No. 750
Cst. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4763, 3342 4251

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 150
Col. Villa de Guadalupe
C.P. 45150
Tels: 3625 1326

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Prensa No. 700
Col. Santa Maribata les Emergentes
C.P. 45200, Tels: 3624 9323
3624 9324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.salud.zapopan.mx

SEGUNDA.- El "PROVEEDOR", se obliga a proveer el servicio y a suministrar los bienes que requiera el "ORGANISMO", durante la vigencia del presente instrumento, de lunes a domingo, los 365 trescientos sesenta y cinco días del año, en el lugar que lo requiera EL "ORGANISMO", en el domicilio conocido del Hospital General de Zapopan o en cualquier domicilio conocido de las Unidades de Emergencia del "ORGANISMO", siendo las siguientes: Cruz Verde Norte, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía, Cruz Verde Federalismo y Cruz Verde Villa de Guadalupe, así como en las Unidades de Salud que en un futuro se establezcan, y le sean asignadas por la autoridad municipal, estatal o federal y que se ajusten a su disponibilidad presupuestaria.

A.- Se designa como coordinador operativo del "ORGANISMO" al Jefe de Laboratorio **Q.F.B. PASCUAL MALDONADO MORENO**, y por parte del "PROVEEDOR" como coordinador operativo al **C. JUAN CARLOS MELLADO**, para efecto de proporcionar soporte técnico para la asistencia en el manejo y funcionamiento de los equipos, así como el suministro urgente de los reactivos, mismo que a su vez, tendrá un responsable de su parte por cada unidad de emergencia del "ORGANISMO" y del Hospital General de Zapopan, que deberán de quedar en registro escrito con el coordinador operativo del "ORGANISMO".

B.- El "PROVEEDOR" se obliga al acatamiento fiel a lo contenido en el "ANEXO 1" dentro del contrato firmado por las partes el día 30 de Junio del año 2016, mismo que en este acto se ratifica, quedando vigente y subsistente, del que contiene las especificaciones técnicas y operativas requeridas para la prestación del servicio materia del presente instrumento, que al haber sido firmado por las partes comparecientes forma parte integral del presente contrato para su aplicación y seguimiento.

C.- El "PROVEEDOR" asumirá totalmente la responsabilidad legal en el caso de que al suministrar los equipos o insumos infrinja o viole la normatividad sanitaria aplicable.





O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 02 DE JUNIO DE 2017.



Gobierno de
Zapopan

TERCERA.- El "ORGANISMO" gozará de la garantía de calidad de los bienes que sean suministrados. En caso de que se detectara alguna anomalía, el "ORGANISMO" dará aviso al "PROVEEDOR", el cual solucionará el problema en un término no mayor de 24 veinticuatro horas después de haber recibido la información de la anomalía, tomando las medidas necesarias para una entrega satisfactoria del bien; en caso de que sea necesaria la sustitución del mismo, éste se hará sin cargo alguno para el "ORGANISMO", quedando el "PROVEEDOR" obligado a responder por los posibles defectos, daños, perjuicios y vicios ocultos que puedan resultar de los bienes, reactivos y servicios a prestar.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que el costo unitario para cada estudio que se suministre al "ORGANISMO" será el que se relaciona a continuación:

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 3633 0929; 3633 0932
Categoría Municipal
Zapopan, Jalisco.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Bolesnes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4890.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45180
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795.
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

CLAVE	ESTUDIO	COSTO UNITARIO POR PRUEBA ANTES DEL I.V.A. (EN M.N.)
	1 ÁCIDO ÚRICO	20.90
	2 AMILASA	20.90
	3 ANTICUERPOS ANTI-VIRUS HEPATITIS A IgM	150.43
	4 ANTICUERPOS ANTI-VIRUS HEPATITIS C	148.33
	5 ANTÍGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	149.33
	6 ANTICUERPOS ANTI VIH	110.23
	7 ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	73.45
10	BILIRRUBINA TOTAL	20.90
	11 BILIRRUBINA DIRECTA	20.90
	12 BIOMETRÍA HEMÁTICA	29.75



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and a circular stamp.]



O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 02 DE JUNIO DE 2017.



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0388
Calletera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de las Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2700, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3362 6743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera a Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150.
Tels: 3625 1338

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 735
Col. Santa María de los Charritos
C.P. 45200; Tels: 3624 8323
3624 8374

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.zamz.com.mx

13	CALCIO	20.90
15	CLORO	20.90
17	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	34.22
18	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD	34.10
20	COLESTEROL TOTAL	20.90
22	CREATININA	20.90
23	DESHIDROGENEASA LÁCTICA	20.90
24	ESTRADIOL (E2)	77.51
25	FACTOR REUMATOIDE	34.78
26	FOSFATASA ÁCIDA	20.90
27	FOSFATASA ALCALINA	20.90
28	FÓSFORO	20.90
29	GAMAGLUTAMILTRANSEPTIDASA	20.90
30	GLUCOSA	20.90
31	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	76.33
32	HORMONA LUTEINIZANTE	73.24
33	LIPASA	20.90
34	MAGNESIO	20.90
35	POTASIO	20.90
36	PROGESTERONA	20.90
37	PROLACTINA	





O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 02 DE JUNIO DE 2017.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Coroná No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0962
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Reyes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 2908 y 2909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535.
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9671 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 790
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1329

CRUZ VERDE SANTA LUJITA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Charros
C.P. 45200, Tels: 3626 8323
3626 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

		73.44
38	PROTEÍNA C REACTIVA	34.22
39	PROTEÍNAS TOTALES	20.90
40	ALBÚMINA	20.90
41	SODIO	20.90
42	T3 LIBRE	65.22
43	T3 CAPTACIÓN	66.18
44	T3 TRIYODOTIRONINA TOTAL	64.78
45	T4 TIROXINA TOTAL	64.12
46	T4 LIBRE	65.22
47	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	34.45
48	TGO	20.90
49	TGP	20.90
50	TRIGLICÉRIDOS	20.90
51	TSH	63.33
52	UREA	20.90
53	EXAMEN GENERAL DE ORINA	21.90
54	HCG FRACCIÓN BETA CUANTIFICADA	74.45
58	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	85.00
62	TIEMPO DE PROTROMBINA	34.45
63	MICROALBUMINURIA	33.16





O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 02 DE JUNIO DE 2017.



Gobierno de
Zapopan

64	PROTEÍNAS EN ORINA	20.90
65	GASES ARTERIALES	220.00
66	MARCADORES CARDIACOS	290.00

A.- Los tiempos de entrega son inmediatos y los precios no se variarán unilateralmente durante la vigencia del presente contrato, salvo con acuerdo previo entre las partes. Los precios son más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

B.- No se otorgará anticipo por parte del "ORGANISMO" por concepto de los bienes y servicios contratados.

C.- No se realizará pago alguno por parte del "ORGANISMO" sobre cargos adicionales incluyendo conceptos de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros ni otros similares.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el pago por parte del "ORGANISMO" se efectuará por prueba efectivamente realizada, sin considerar las que por error, vicio, defecto o mantenimiento del equipo se realicen, que no queden efectivamente materializadas, esto con apego al "ANEXO 1" dentro del contrato firmado por las partes el día 30 de Junio del año 2016, mismo que en este acto se ratifica, quedando vigente y subsistente.

A.- La factura cumplirá con todos los requisitos especificados en las disposiciones fiscales emitidas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Sistema de Administración Tributaria, tanto en el caso de ser factura electrónica como si se presentara impresa. Las especificaciones descritas en la factura deberán corresponder a las que aparezcan en el contrato, además de contener, en su caso, los datos de identificación del bien, como son marca, modelo, serie, lote, fecha de caducidad, o cualquier otro aplicable. En todo caso, deberá indicar en la propia factura con precisión el precio unitario; número de unidades; cálculo correcto del impuesto al valor agregado, y; cálculos correctos aritméticamente para los importes totales por rubro, subtotales y la suma total de la factura.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Román Corona No. 300,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633-0929, 3633-0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de las Belenes
C.P. 45157
Tels: 3618 2200, ext. 250

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 9535
C.P. 45090, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9671 y 3135-68

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 790
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45188
Tels: 3342 6743, 3342 67

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE

Carretera a Satélite No. 109
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1329

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Nr. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Capulines
C.P. 45200, Tels: 3624 8323,
3624 8374

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx



Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a large circular stamp and several scribbles.



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 02 DE JUNIO DE 2017.

B.- El "PROVEEDOR" deberá apegarse en forma obligatoria a las demás especificaciones y requisitos que se señalan en el "ANEXO 1" dentro del contrato firmado por las partes el día 30 de Junio del año 2016, mismo que en este acto se ratifica, quedando vigente y subsistente.

C.- Los datos fiscales de las partes contractuales siendo los siguientes: por parte del "PROVEEDOR" el Registro Federal de Contribuyentes es **BAC920106U98** con razón Social **BIODIST, S.A DE C.V.**; y por parte del "ORGANISMO", el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN", con domicilio en Ramón Corona número 500, Colonia Centro, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Jefatura de Recursos Materiales del "ORGANISMO", misma que será verificada por la Subdirección Administrativa del "ORGANISMO".

D.- Así mismo, todo documento que se integre en la facturación deberá de estar dirigido al "ORGANISMO".

SEXTA.- Para la entrega de insumos el "PROVEEDOR" invariablemente deberá entregarlos a alguna de las personas que para tal efecto autorice el "ORGANISMO", mediante nota de remisión en que se especifique detalladamente la cantidad, unidad de medida, nombre del producto, presentación, contenido, lote y fecha de caducidad. Durante la entrega, al "PROVEEDOR" se le deberá presentar el gafete del empleado y recabará de éste el nombre, firma y cargo de quien le reciba los insumos en original y una copia, debiendo entregar uno de los tantos a quien le reciba por parte del "ORGANISMO" y anexando el otro tanto a la documentación con que presentará a cobro.

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, iniciando retroactivamente el día 01 primero de Junio del año 2017 dos mil diecisiete, feneciendo el día 30 treinta de Junio del año 2017 dos mil diecisiete. Asimismo, las partes podrán dar por terminado anticipadamente este contrato cuando así lo convinieren previa notificación de 10 días de anticipación.

OCTAVA.- El "PROVEEDOR" se compromete a la actualización y mantenimiento de los equipos instalados en el Hospital General de Zapopan y en las Unidades de Emergencia del "ORGANISMO", y en caso de que se presente en el mercado un



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tels. 3633 0529, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Galeros
C.P. 45157
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 8471 y 3184 4030

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Sanfilo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1329

CRUZ VERDE SANTA MARÍA
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Capulines
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.saluz.com.mx





O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 02 DE JUNIO DE 2017.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0029, 3633 0750
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Betances,
C.P. 45157
Tel: 3618 2300, ext. 3500

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535,
C.P. 45080, Col. Las Águilas,
Tel: 3631 8671 y 3134 4852

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintana No. 750,
Col. Quinta Federalismo,
C.P. 45180
Tel: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100,
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45156
Tel: 3625 1528

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Prensa No. 790,
Col. Santa María de los Dolores,
C.P. 45300, Tel: 3624 8700,
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.gov.mx
Página web:
www.asms.com.mx

nuevo equipo con beneficios aplicables para **EL "ORGANISMO"** éste será sustituido por el **"PROVEEDOR"** sin costas para el **"ORGANISMO"** y de acuerdo a su productividad. Así mismo el **"PROVEEDOR"** deberá de apegarse al Programa de Mantenimiento Preventivo del **"ANEXO 2"** dentro del contrato firmado por las partes el día **30 de Junio del año 2016, mismo que en este acto se ratifica, quedando vigente y subsistente,** que al haber sido firmado por las partes comparecientes forma parte integral del presente contrato para su aplicación y seguimiento.

A.- El **"PROVEEDOR"** deberá permitir el acceso a sus instalaciones y brindar las facilidades necesarias para que el **"ORGANISMO"** pueda realizar inspecciones o revisiones, y facilitar la información sanitaria y administrativa que se le requiera, para verificación del cumplimiento de calidad, volúmenes y tiempos acordados en el presente instrumento así como a lo contemplado en las bases de la licitación materia del presente.

B.- El **"PROVEEDOR"** deberá de exhibir ante el **"ORGANISMO"** en el momento que se le requiera la documentación con que acredite que su personal profesional o técnico que efectúe el mantenimiento preventivo ha recibido capacitación para realizar esa actividad.

NOVENA.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con los resultados de los estudios realizados con los equipos que proporcione al **"ORGANISMO"** a que tenga acceso por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de éstos.

DÉCIMA.- El **"PROVEEDOR"** será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón al **"ORGANISMO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- Al momento de la entrega de los bienes, el **"PROVEEDOR"** deberá presentarse con personal de maniobra para que realice dicha operación.

Soamente se aceptarán cambios en los **bienes** cuando se dé el supuesto de desabasto justificado por escrito. En cualquier cambio de presentación y/o de marca





O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 02 DE JUNIO DE 2017.

de los **bienes**, el **bien** propuesto deberá cumplir por lo menos con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de la Licitación que en su momento se obligo a su acatamiento, además de contar en todo caso con la aprobación por escrito por parte del **"ORGANISMO"**.



Gobierno de
Zapopan

DÉCIMA SEGUNDA.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el equipo descrito en el **"ANEXO 3"** dentro del contrato firmado por las partes el día **30 de Junio del año 2016**, mismo que en este acto se ratifica, quedando vigente y subsistente en todos sus efectos, mismo que forma parte integral del presente Instrumento legal apegándose a los siguientes términos:

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0251
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Ferah No. 550
Col. Villa de los Bienes.
C.P. 45167
Tele: 3810 2200, ext- 3900 y 3109

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 2531
C.P. 45000, Col. Las Águilas
Tele: 3631 9471 y 3134 4000.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tele: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 10
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45130
Tele: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Charritos
C.P. 45200, Tele: 3624 8333
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.asmz.com.mx

A.- Dicho equipo deberá de estar completamente instalado y funcional en cada unidad manifestada en un lapso de 15 quince días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, de conformidad con el cronograma y calendario que se acordará por ambas partes.

B.- El **"PROVEEDOR"** se compromete a la continuidad de la atención a lo establecido en las bases de la licitación pública número **CA-SSMZ-LP-01/2013**, denominada **"SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y LABORATORIO, PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DEL ORGANISMO"**, así como en su Propuesta presentada con la que en su momento resultó adjudicada, así como al **"ANEXO 1"** dentro del contrato firmado por las partes el día **30 de Junio del año 2016**, mismo que en este acto se ratifica, quedando vigente y subsistente.

C.- El **"PROVEEDOR"** deberá entregar con anticipación todos los datos requeridos para la identificación del equipo, a fin de que el **"ORGANISMO"** elabore el comprobante de entrega física, el cual deberá ser firmado por ambas partes.

D.- Ambas partes reconocen por acuerdo mutuo que podrán desarrollarse proyectos en futuras instalaciones de Unidades de Salud del **"ORGANISMO"**, quedando el **"PROVEEDOR"** obligado a equiparlas a sus costas.

E.- El **"PROVEEDOR"** será responsable de la instalación total necesaria para la sistematización de los procesos que se requieran para un mejor control.





O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 02 DE JUNIO DE 2017.



Gobierno de
Zapopan

DÉCIMA TERCERA.- El "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar al "ORGANISMO" el equipo, software y hardware necesario para realizar el servicio a prestar, mismo que se relaciona y se inserta al presente instrumento en el "ANEXO 3" dentro del contrato firmado por las partes el día 30 de Junio del año 2016, mismo que en este acto se ratifica, quedando vigente y subsistente.

A.- En virtud de que los equipos descritos en el "ANEXO 3" dentro del contrato firmado por las partes el día 30 de Junio del año 2016, mismo que en este acto se ratifica, quedando vigente y subsistente, son propiedad de el "PROVEEDOR", el "ORGANISMO" no podrá ejercitar ningún acto de dominio sobre los mismos, tales como venderlos, rentarlos, prestarlos, donarlos, ni gravarlos en forma alguna.

B.- Toda vez que los equipos a los que refiere esta cláusula son bienes no fungibles, el "PROVEEDOR" se obliga a restituirlos individualmente, según las necesidades del "ORGANISMO", con un sentido de mejora continua y de equipar al "ORGANISMO" con tecnologías recientes para beneficio de la población zapopana, debiendo quedar registro escrito de cualquier movimiento del equipo, debidamente firmado por el coordinador operativo del "ORGANISMO".

C.- El "ORGANISMO" se compromete a que los bienes entregados no sufrirán mayor deterioro que el originado por el sólo transcurso del tiempo y del uso y desgaste natural del mismo, así como a no realizar modificación alguna en éstos sin previa autorización por escrito del "PROVEEDOR"; así mismo, se obliga a no darle un uso distinto al autorizado para las unidades de salud del "ORGANISMO".

D.- El "ORGANISMO" está obligado a poner toda diligencia en la conservación de los equipos que le fueron entregados y es responsable solidario sólo en caso de la pérdida total por su culpa justificable, a excepción de caso fortuito o de fuerza mayor.

E.- En caso de pérdida de los equipos objeto del contrato, la restitución será por cuenta del "ORGANISMO", debiendo entregar al "PROVEEDOR" el valor numerario del bien en el mercado.

F.- El "PROVEEDOR" no tendrá derecho a reclamación en contra del "ORGANISMO", ya que el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0932
Cabeza Municipal
Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 3619 2200, ext. 3909 y 3908

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3631 9471 y 3134 4838

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federación
C.P. 45180
Tel: 3342 6743, 3342 6751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 1000
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 705
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tel: 3624 8354
3624 8374

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.mx

Página web:

www.salud.jalisco.gob.mx





O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 02 DE JUNIO DE 2017.

uso, mantenimiento y la conservación de los equipos por este concepto serán a costas del "PROVEEDOR".



DÉCIMA CUARTA.- Como garantía para asegurar el cumplimiento del contrato, manifiesta el "PROVEEDOR" que exhibirá por escrito ante la Dirección Administrativa del Organismo, la fianza expedida por afianzadora nacional debidamente autorizada a nombre del "ORGANISMO", por un monto igual al de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que presentara al Organismo para garantizar el cumplimiento oportuno, fiel y exacto de las obligaciones contraídas, y con una vigencia anual del año en curso, incluyendo ésta los requisitos de texto señalados en la bases. En caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", el "ORGANISMO" podrá en pleno derecho rescindir el contrato y hacer efectiva dicha fianza. Así mismo, en caso de que concluya el contrato antes de la fecha que ampare la citada fianza, esta será cancelada y le será devuelta al "PROVEEDOR" previo consentimiento escrito del "ORGANISMO".

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0924, 3633 0382
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 350
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3618 2200, ext. 3900, 3901

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3533
C.P. 45050, Col. Las Águilas
Tels: 3621 9471 y 3134 4000

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA MARÍA

Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Obispos
C.P. 45200. Tels: 3624 8327, 3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

En caso de aumento del servicio contratado o del plazo del contrato, la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá ser renovada de acuerdo al importe que para tal efecto establezca el "ORGANISMO". Para dicho efecto, el "PROVEEDOR" deberá entregar la nueva fianza dentro del plazo señalado en el dictamen que apruebe la modificación del contrato.

Con cargo a esta fianza podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al "PROVEEDOR". Esta garantía únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del "ORGANISMO".

DÉCIMA QUINTA.- El "PROVEEDOR" se compromete a que transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, o no se suministre el servicio con la calidad y eficiencia acordada en detrimento del "ORGANISMO", se impondrá al "PROVEEDOR" el 3% tres por ciento diario sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre el valor que represente el número de pruebas programadas y no realizadas por el "ORGANISMO" durante el tiempo de atraso en la prestación del servicio del "PROVEEDOR". Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía manifestada en líneas que anteceden. Los supuestos por causas imputables al "PROVEEDOR" que de



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



O.P.D.
DIRECCIÓN JURÍDICA.
BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, A 02 DE JUNIO DE 2017.

manera enunciativa más no limitativa, por las que procederá el cobro de penas convencionales, son:



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 2525
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4400

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Góntero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45190
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Caminos
C.P. 45200, Tels: 3624 8324,
3624 8326

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.samsa.com.mx

1. No haya puesto en operación los equipos para la prestación del servicio.
2. No haya capacitado al personal del **"ORGANISMO"**.
3. El suministro de la primera dotación de insumos, se haya realizado una vez transcurrido el plazo máximo o no se realice.
4. El suministro de las entregas subsecuentes se realice una vez transcurridos el plazo establecido.
5. No realice el mantenimiento preventivo y correctivo de cualquiera de los equipos con que se presta el servicio de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.
6. Cuando no lleve a cabo la sustitución del equipo dentro del término establecido.
7. Cuando no brinde oportunamente la asistencia técnica.

DÉCIMA SEXTA.- El presente contrato sólo podrá ser modificado si cumple con alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Los derechos y obligaciones que se derivan del contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del **"ORGANISMO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El **"ORGANISMO"** podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

El **"ORGANISMO"** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 02 DE JUNIO DE 2017.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabeza Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 650,
Col. Villa de los Dolores
C.P. 45157
Tel: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3520
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3621 8471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45160
Tel: 3342 4742, 3341 4771

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Santillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tel: 3525 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Pasa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tel: 3524 8333
3524 0324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@biodist.com.mx
Página web:
www.biomez.com.mx

1. Cuando el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término establecido para ello.
2. Cuando el "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las Bases y el contrato que se suscriba, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del "ORGANISMO".
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR".
6. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud en el sentido de que el "PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario.
7. Cuando se compruebe que el "PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la Entidad Federativa de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **02 dos del mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete.**





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 02 DE JUNIO DE 2017.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Balances
C.P. 45167
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3335
CR. 43086, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134-4900.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 700
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3629 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 755
Col. Santa María de los Caminos
C.P. 45200. Tels: 3624 8374
3624 8374

POR EL "ORGANISMO"
EL C. DIRECTOR GENERAL

DR. SALVADOR GARCIA UVENCE.

POR EL "PROVEEDOR"
EL C. REPRESENTANTE LEGAL DE "BIODIST, S.A. DE C.V."

C. PEDRO GUERRERO VELASCO.

TESTIGOS O.P.D. "SSMZ":

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LA C. DIRECTOR JURÍDICO

DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN

LIC. MARIA FERNANDA FUENTES FLORES.

La presente hoja de firmas, corresponde a la número 17 del Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado, para la contratación de Servicios de Laboratorio, celebrado entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y la Empresa "BIODIST S. A. de C. V.", con fecha 02 de Junio del año 2017 dos mil diecisiete.-

SGU/MFFF/OARC.-

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

